

ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ - ASUP

PRONUNCIAMIENTO

En Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Lima el 16 de agosto del presente, la Asociación de Universidades del Perú - ASUP, se dirige a las instancias del Estado y a la opinión pública para comunicarle lo siguiente:

1. **Las universidades públicas y privadas** que integran nuestra organización representan al 80 % de las universidades del país; las cuales han desplegado todos los esfuerzos para trabajar por la calidad académica, la investigación y la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo del país.
2. **Las universidades**, a pesar del permanente avasallamiento de algunas instancias del gobierno central y su política excesivamente reglamentarista y punitiva, han llevado adelante sus planes y objetivos asumidos por la comunidad universitaria en beneficio de la sociedad.
3. **Unidad universitaria.** Tener en cuenta que grupos políticos de coyuntura, en los últimos años, han promovido la división de las universidades. A las públicas les ofrecen todos los beneficios, incluso incremento de remuneración a sus autoridades. A las asociativas, se les subdivide por su alcance y particularidades. Además, han establecido relaciones con las universidades societarias, aun cuando en el discurso se las critica. Hacemos un llamado a la unidad, reconociendo que la **universidad peruana es una sola**.
4. **UNI Ejecutivo.** Expresamos nuestra extrañeza por su unilateral convocatoria que no responde a un consenso, sino que ha sido creado con interés político en complicidad con algunos actores universitarios, para imponer una agenda ajena a los fines de la universidad y por ende perjudicando a los estudiantes: - *avaluar la confiscación de nuestro presupuesto; imponer una nueva estructura de la universidad; un Reglamento de Organización y Funciones confiscatorio de nuestra autonomía; renuncia al Cuadro de Asignación de Personal y al escalafón docente, cuyas plazas de crecimiento y ascenso dependan del Ministerio de Educación y la de sus autoridades dependan de Servir; intervención en la recaudación de los centros de producción;* el abandono total de la homologación docente; entre otras imposiciones que colisionan con nuestra autonomía constitucional y sella una dependencia al Poder Ejecutivo. En este contexto las autoridades universitarias están condicionadas, con la amenaza de la negativa para otorgarle presupuesto u otras restricciones.
5. **Licenciamiento y acreditación.** A los problemas de licenciamiento como los periodos y criterios con los que se otorga las licencias institucionales, se suman nuevos aspectos por resolver entre el rol de la SUNEDU y el SINEACE, por la contraposición entre los licenciamientos de programas y acreditaciones de los mismos, que por defectos de la propia ley universitaria, requerirán nuevas licencias. Asimismo, se varían constantemente las condiciones básicas de calidad. En cuatro años de existencia se aprobó cuatro versiones de las mismas.
6. **Cronogramas y plazos de licenciamiento.** En concordancia con la primera disposición transitoria de la ley 30220, la SUNEDU debió aprobar un plan de implementación progresiva, lo que implica iniciar con la constatación de las condiciones básicas de calidad en las universidades que contaban con autorización provisional y posteriormente, las universidades autorizadas. Esta disposición no se cumplió. La SUNEDU creó un cronograma con grupos mixtos (universidades con autorización provisional y con autorización definitiva, juntos). El proceso de licenciamiento comenzó casi de inmediato. La situación se agrava con el licenciamiento de los programas de pregrado de Medicina. Recién a fines de julio del presente año, la SUNEDU ha establecido las condiciones básicas de calidad aplicables a estos programas, sin embargo, a las primeras universidades se les evaluará lo actuado en los dos semestres anteriores, cuando no estaban vigentes dichas condiciones básicas.
7. **Exceso de los Reglamentos.** La SUNEDU ha aprobado reglamentos que gobiernan la universidad. Impone multas millonarias por supuestas faltas, separa o promueve la vacancia de autoridades. Exige a las universidades públicas que generen recursos propios, por otro lado, cierra diplomados, convenios, filiales, programas, posgrados. Lo mismo ocurre con la amenaza y sanción a las universidades privadas que hacen empresas o crean otros mecanismos para promocionar su marca u obtener más recursos, como hacen diversas universidades del mundo.
8. **Nuestra solidaridad** con aquellas universidades injustamente sancionadas; aquellas que se les posterga o mezquina la licencia. Asimismo, exigir el respeto al fuero universitario y su autonomía, la cual cuenta con sus órganos de gobierno, estatuto, reglamentos y demás estructuras para crear y desarrollar su auto sostenimiento y los procesos sancionadores.

Por esas consideraciones, solicitamos:

- A la Presidencia de la República e instancias de gobierno, la revisión de las normas, procedimientos y políticas a la que está sujeta la universidad peruana y se otorgue la constancia si la autonomía universitaria tiene la vigencia que la Constitución Política garantiza.
- Al Congreso de la República, una posición principista que respalde con decisión, corregir la Ley 30220, que tiene deficiencias de origen y atenta contra el espíritu mismo de la universidad. Esto implica fundamentalmente se restituya el ordenamiento jurídico y la autonomía de la universidad peruana, así como la creación de un Consejo Nacional de Universidades, como corresponde y tienen los países en el mundo.
- A la Comunidad universitaria, trabajar en unidad por los fines universitarios que en esencia, pretende la búsqueda de la verdad a través de la investigación, la aprobación de sus propios programas de estudio, el libre pensamiento, como el derecho a asumir diversidad en sus formas organizativas sustentado en la pluralidad de nuestra sociedad.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE RECTORES
ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ-ASUP**